

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 4.348/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Lucena, en el siguiente sentido:

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-

2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Lucena, en el sentido de solicitar la asistencia técnica de la Diputación en las tareas de redacción del proyecto, dirección de obras y coordinación de Seguridad y Salud, de la actuación "MEJORA DEL SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO EN ZONA OESTE DEL NÚCLEO URBANO (ACTUACIÓN 4.1b: Interceptor c/ Juan de Aréjula)".

Asimismo se mantiene el mismo sistema de ejecución aprobado, es decir el de contratación por el ayuntamiento, debiendo cumplir las condiciones que para este sistema de ejecución están aprobadas.

Quedando, las actuaciones del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2022-2023 como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 <sup>ER</sup> BIENIO		2 <sup>O</sup> BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
MEJORA DEL SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO EN ZONA OESTE DEL NÚCLEO URBANO (ACTUACIÓN 4.1b: Interceptor c/ Juan de Aréjula)			567.037,00	160.103,96	727.140,96	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

SEGUNDO. En base a lo informado por el Servicio de Ingeniería Civil y el Servicio de Carreteras de esta Diputación Provincial:

-Asignar la redacción del Proyecto a los ICCP, don Pedro Delgado López, perteneciente al Servicio de Carreteras, y don Rodrigo Díaz Ruiz, perteneciente al Servicio de Ingeniería Civil.

-Asignar la posterior Dirección de Obra al Servicio de Ingeniería Civil, a cuyos efectos se realizará posterior nombramiento del equipo técnico que la integre, en función de la carga y del reparto del volumen de trabajo.

TERCERO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 2 de octubre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.